

**Santiago, 29 de abril de 2021**

## **RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 1563**

**VISTOS:** Lo dispuesto en el Artículo 7° letra o), de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo 1° del DFL N°7 de 1980 del Ministerio de Hacienda; Ley N° 21.289 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2021; la Ley N° 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la Resolución Exenta N° 1055, de 2010, sobre procedimientos para adquisiciones, y la Resolución Exenta N° 96, de 2013, que la modifica; la Resolución Exenta N° 146, de 2020, sobre delegación de facultades; todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; la Resolución N° 7 y N° 8, de 2019 de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y

### **CONSIDERANDO:**

1° Que, el Servicio de Impuestos Internos requiere la contratación del curso “**Precios de Transferencia**”, asociado al requerimiento N° **11208**, dando origen al proceso interno **TD-11395**, solicitado por el **Departamento de Formación** de la **Subdirección de Desarrollo de Personas**.

2° Que, se necesita la contratación de 04 cupos del curso “Precios de Transferencia”, dictado por el **Centro Interamericano de Administraciones Tributarias**, el cual se desarrollará bajo modalidad a distancia, desde el 31 de mayo al 17 de octubre de 2021. Los cupos serán asignados a funcionarios de la Dirección de Grandes Contribuyentes.

3° Que, en el marco del Plan de Formación Institucional 2021 y con motivo de la creación de dos nuevos grupos de Precios de Transferencia, a partir de grupos de auditoría tributaria, sin conocimientos ni expertise en la revisión de casos de Precios de Transferencia, es que la Dirección de Grandes Contribuyentes requiere contratar el curso detallado, que dicta el CIAT, a fin de capacitar a integrantes de los equipos nuevos de Precios de Transferencia en esta materia. Este curso busca proveer conocimientos sobre los aspectos más importantes relacionados con el funcionamiento y aplicabilidad de los Precios de Transferencias en las operaciones realizadas por los contribuyentes. Se orienta a entregar fundamentos teóricos y herramientas básicas que permitirán a los funcionarios aplicar técnicas y análisis en el trabajo que les corresponde realizar, de manera que estos sean capaces de interpretar la información financiera del contribuyente, poder analizar dicha información y relacionarla con el negocio. También incluye trabajos y casos prácticos en los cuales se pueden aplicar los conocimientos adquiridos, los que son comentados por los participantes para poder ver las diferentes maneras de enfrentar estas situaciones y se apoya en materiales actualizados, además de entregar los nuevos enfoques que utilizan las diferentes administraciones tributarias, principalmente latinoamericanas.

Cabe destacar que en este curso participan principalmente fiscalizadores de administraciones latinoamericanas, por lo que se comparten problemáticas comunes a los que se enfrentan en el desarrollo de este tipo de auditorías sus participantes. Además, esta interacción permite establecer lazos con fiscalizadores de otras administraciones tributarias, con quienes mantener contacto y compartir experiencias

4° Que, revisado el catálogo de Convenio Marco disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), no se encuentra la capacitación requerida, según consta en certificado adjunto de fecha 27 de abril de 2021, firmado por el Jefe de Departamento de Adquisiciones.

5° Que, para estos efectos se solicitó cotización al **Centro Interamericano de Administraciones Tributarias**, por el curso “Precios de Transferencia”, habiéndose recibido un presupuesto total de **US\$ 2.640,00.-** exento de IVA.

6° Que, por otro lado, de acuerdo a lo dispuesto en la letra g), del artículo 8°, de la ley N° 19886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el N° 7, letra j), del artículo 10 del Reglamento, procede el trato o contratación directa cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 UTM.

7° Que, el costo en insumos y horas hombres asociado a efectuar un proceso de licitación, para la adquisición de este servicio, excede el monto de esta contratación.

Costo Estimado de Evaluación	Grado	Detalle de Hitos	Cantidad (horas-hombre)	Valor Unitario (\$/hora-hombre)	Costo del Proceso (\$)
Directivo	5	Análisis de las materias, generar requerimiento y revisión y aprobación de evaluación de ofertas	5	\$ 17.182	\$ 85.910
Profesional	12	Análisis de las materias a requerir, generar requerimiento, generar Bases Técnicas, realizar Evaluación Técnica	10	\$ 9.439	\$ 94.390
Profesional	13	Generación de Bases de Licitación y Resolución Aprobatoria, Publicación en portal MP, Revisión de evaluación, generación Resolución de Adjudicación, adjudicación en el portal MP y envío de OC	13	\$ 8.323	\$ 108.199
Profesional	10	Revisión de Bases y resolución, revisión de Informe de Evaluación, Revisión de Resolución de Adjudicación y envío de OC	8	\$ 12.127	\$ 97.016
Directivo	5	Revisión y firma de Bases y Resolución de Licitación y de Resolución de Adjudicación	4	\$ 17.182	\$ 68.728
Administrativo	16	Registro y labores administrativas del proceso licitatorio.	2	\$ 5.724	\$ 11.448
<b>Costo Estimado de Evaluación</b>					<b>\$ 465.691</b>

Consideraciones:

- 1) Cálculos sobre la base de 44 horas semanales.
- 2) Costo hora/hombre estimado de: escala de sueldos, Gobierno Transparente Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, Enero 2021.
- 3) Cálculo efectuado por el Departamento de Adquisiciones.

8° Que, en base a estos antecedentes, el proceso de adquisición identificado en el considerando 1° cumple con las condiciones necesarias para llevar a cabo un Trato Directo con el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias, bajo las causales señaladas.

9° Que, el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias, no se encuentra inscrita en Chileproveedores en mérito de lo cual no es posible publicar la presente resolución a través del sistema de información del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)" [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

10° Que, en virtud de lo establecido en el artículo 66 del Reglamento de la ley N° 19.886 no es requisito para contratar con la Administración del Estado estar inscrito en Chileproveedores, por lo que procede su contratación.

11° Que, en mérito de lo expuesto la presente resolución será publicada a través del portal de Transparencia.

#### **RESUELVO:**

**I. AUTORIZÁSE** la ejecución de un Trato Directo con el **Centro Interamericano de Administraciones Tributarias**, para la contratación de 04 cupos para el curso “**Precios de Transferencia**”, asociado al proceso interno **TD-11395**, en el monto total de **US\$ 2.640,00.-**, exento de IVA, lo que equivale aproximadamente a **\$ 1.866.612.-** considerando el valor del dólar observado publicado por el Banco Central el día 27 de abril de 2021 a \$ 707,05.-.

**II. AUTORIZÁSE** al Departamento de Finanzas para pagar al Centro Interamericano de Administraciones Tributarias, el monto total **US\$ 2.640,00.-** equivalente aproximadamente a **\$ 1.866.612.-**, ambos montos exentos de IVA, considerando el valor del dólar publicado por el Banco Central el día 27 de abril de 2021 a **\$ 707,05.-**, mediante pago electrónico a la siguiente cuenta:

**Cliente:** Centro Interamericano de Administraciones Tributarias

**Banco:** Banistmo

**Cuenta:** 101071208

**Swift:** MIDLPAPA

**Dirección:** Banistmo S.A Torre Banistmo, Calle 50, Panamá

**Teléfonos:** +507 306-4700

**III. IMPÚTASE**, el gasto total que representa la presente Resolución al Subtitulo 22, ítem 11, Asignación 002 “Cursos de Capacitación”, del presupuesto corriente en moneda nacional del Servicio de Impuestos Internos para el año 2021.

**IV. LA PRESENTE** Resolución  
deberá publicarse en el Portal de Transparencia, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 7 de la  
Ley N° 20.285 del 2008.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE  
TRANSPARENCIA ACTIVA  
“POR ORDEN DEL DIRECTOR”**

**JOSÉ FERNANDO GONZÁLEZ CASTILLO  
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**